



Consejos y recomendaciones si viaja al extranjero

Cada vez más, los españoles realizamos viajes al extranjero durante la época estival.

Antes de viajar al país de destino, conviene seguir una serie de recomendaciones generales:

Documentación necesaria (DNI, pasaporte, visados, carnet internacional de conducir, menores de edad, ...) Compruebe que la documentación está en vigor para evitar problemas de última hora.

Inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores. La finalidad de este Registro es que las autoridades españolas puedan localizar o contactar, si es posible, a los viajeros españoles inscritos en caso de emergencia grave (desastre natural, conflicto armado, etc.). En todo caso, el viajero seguirá siendo responsable de actuar con la mayor diligencia posible para evitar situaciones de riesgo. Consulte la ubicación de la embajada española o consulado en el país de destino.

Seguro médico y de viaje. Según cuál sea su destino, conviene suscribir un seguro médico para hacer frente a situaciones de enfermedad o accidente que requieran asistencia médica, ingreso hospitalario o evacuación en avión medicalizado.

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), permite que, en caso de enfermedad o accidente, los titulares y los beneficiarios de la asistencia sanitaria española de la Seguridad Social pueden exportar este derecho en los desplazamientos temporales realizados a países de la Unión Europea; a países del Espacio Económico Europeo; a suiza y a otros estados con los que España tiene suscrito un convenio bilateral en esta materia. Cuando se viaja a algún otro lugar, es recomendable suscribir un seguro privado de asistencia en viaje.

El contenido de la asistencia es el establecido por la legislación vigente en el país de desplazamiento, en las mismas condiciones que para sus propios asegurados. Esto implica, en algunos casos, el abono de un porcentaje sobre el importe de la prestación con cargo al paciente.

La asistencia médica se presta únicamente por instituciones oficiales o médicos pertenecientes a la red de la Seguridad Social del país de desplazamiento. **Si, en caso de urgencia vital, es asistido en un centro privado, el**

afectado debe abonar los gastos y, al regresar a España, solicitar el reintegro de los mismos, siempre hasta el límite de las prestaciones sanitarias incluidas en el régimen de la seguridad social del país de desplazamiento.

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es una tarjeta individual que certifica el derecho de su titular a percibir las prestaciones sanitarias, que sean necesarias desde un punto de vista médico, durante la estancia temporal en los países citados anteriormente.

Para su obtención, hay que personarse en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del **INSS**, donde se emite en el acto previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular, debe presentarse, además, el modelo P-1 donde constan dichos familiares. Si no se obtiene la TSE, se puede solicitar un Certificado Provisional Sustitutorio, a través de la oficina virtual de la Seguridad Social (CPS). Este certificado es individual y acredita el derecho de su titular a recibir prestaciones sanitarias en iguales condiciones que la TSE.

Cuando no se lleva la TSE ni el CPS, **hay que abonar los gastos ocasionados** en el país de desplazamiento y, al regresar a España, solicitar su reintegro al CAISS, adjuntando las facturas y los informes médicos derivados de la asistencia prestada.

Si viaja a países afectados por el virus del Zika, [consulte las recomendaciones](#), que efectúa el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

[Consulte las vacunaciones necesarias](#) según sea su país de destino.

Si viaja con medicamentos porque está afectado de una enfermedad crónica debe llevar la medicación necesaria para todo el tiempo que dure el viaje. Todos los medicamentos, especialmente los que requieren receta, deberán llevarse guardados en el equipaje de mano dentro de sus envases originales con las etiquetas visibles y, como precaución, también puede llevarse la medicación por duplicado en el equipaje facturado. Deberá llevar el nombre y datos de contacto de su médico, la información sobre su situación médica y tratamiento, los detalles sobre la medicación (incluidos los nombres genéricos de los medicamentos), así como las dosis prescritas.

En todo caso, siga las recomendaciones de viaje que ofrece el Ministerio de Asuntos Exteriores, antes y durante el viaje, e infórmese de los servicios que prestan las embajadas y consulados.

Fuente: Unión de Consumidores de Aragón (UCA)

